

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	22080
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	17/07/1992
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	15
<b>Fecha de la Norma:</b>	13/07/1992
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA LEGISLATIVA
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 1, 2, 4, 8, 9, 10, 11 Y SE ADICIONAN NUEVOS ARTICULOS A LA LEY No. 6 DE 16 DE JUNIO DE 1987, REFORMADA POR LA LEY No. 18 DE 7 DE AGOSTO DE 1989".
<b>Comentario:</b>	Mediante esta Ley se modifican y adicionan varios artículos a la ley 6 de 16 de junio de 1987, que otorgan beneficios a los jubilados y pensionados en la República de Panamá. TEMAS RELACIONADOS: PENSION, DESCUENTO, JUBILACION, JUBILADOS, LEY, ASAMBLEA LEGISLATIVA, PENSIONADOS.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DESCUENTO
JUBILACION
JUBILADOS
LEY
PENSION
PENSIONADOS

## Referencias

<b>LEY 15</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 15</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	51	27/12/2005	25453	28/12/2005	DEROGADO	La Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, deroga

					PARCIALMENTE POR	los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley 15 de 13 de julio de 1992.
LEY	23	30/06/2005	25335	05/07/2005	RESTABLECIDA SU VIGENCIA TEMPORALMENTE POR	La Ley No.23 de 30 de junio de 2005, restablece la vigencia de los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley 15 de 13 de julio de 1992, por noventa días.
LEY	17	01/06/2005	25312	02/06/2005	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de esta Ley, son derogados por la Ley No. 17 de 1 de junio de 2005.

### LEY 15

#### REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	6	16/06/1987	20827	22/06/1987	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	La Ley 15 de 13 de julio de 1992, modifica los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y el párrafo del artículo 1, y los artículos 2, 4, 8, 9, 10 y 11; y adiciona los numerales 20, 21 y 22 al artículo 1; dos párrafos al artículo 5; y los artículos 5-A y 10-A; a la Ley 6 de 16 de junio de 1987.

## Jurisprudencia Constitucional

---